

D. Claudio Antonio Enguídanos Arándiga, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Castellnovo

### **CERTIFICO**

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya transcripción literal dice lo siguiente:

#### **5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS DE URBANIZACIÓN C/ LUCIANO CRUZANS 1 FASE**

Visto expediente relativo a la contratación de las obras consistentes en URBANIZACIÓN C/ LUCIANO CRUZANS 1 FASE. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, copia de lo cual se incorpora a este expediente de contratación, y

Vistas las características de las obras consistentes en URBANIZACIÓN C/ LUCIANO CRUZANS 1 FASE, que por el Técnico municipal se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 8 de junio de 2010 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con la misma fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2010, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta y se redactó e incorporó al expediente el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y la retención de crédito practicada Visto que con la misma fecha mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local Alcaldía, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 17 de agosto se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Castellón* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Con fecha 16 de noviembre, el órgano de contratación declaro como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**

Se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y

además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Con fecha 26 de noviembre, el licitador, constituyó garantía definitiva por importe de 3.600 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, el contrato de obras consistente en URBANIZACIÓN C/ LUCIANO CRUZANS 1 FASE, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2010, publicada en el perfil del contratante.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 155-63901 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO.** Notificar al adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato, al que se incorporarán como parte integrante del mismo las mejoras contenidas en el sobre C presentado por PAVASAL para la presente licitación, dentro de los quince días siguientes al de la recepción de la presente notificación.

**QUINTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud e la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, haciendo la advertencia prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta correspondiente.

Ante mí,  
El Secretario,

El Alcalde,

Fdo.: Claudio A. Enguídanos Arándiga

Fdo.: Jorge Picó Sánchez